

Panamá, 08 de julio de 2024
Nota No. 077-DEPROCA-2024

KC

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
De Estudios de Impacto Ambiental.
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0110-0307-2024**, correspondiente a la revisión de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, presentado por el Promotor: **IMJUSA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-042-2024**.

Se presentan los comentarios en el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,


JAISETH J. GONZÁLEZ P.

Jefa Encargada

Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/ls





REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	09/07/2024
Hora:	8:21 am

Panamá, 08 de julio de 2024
Nota No. 077-DEPROCA-2024

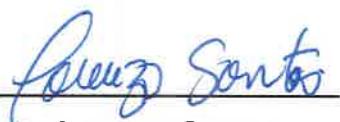
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0110-0307-2024**, correspondiente a la revisión de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, presentado por el Promotor: **IMJUSA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-042-2024**.

- De acuerdo con lo observado dentro del documento de Primera Información Aclaratoria, emitimos las observaciones, que no se logran aclarar en el documento:

Consulta realizada al EslA	Primera Información Aclaratoria	Observaciones a la Primera información Aclaratoria
Presentar certificación emitida por el IDAAN.	Se presenta acuse de recibido por el IDAAN, para la solicitud de la certificación. Anexo No. 10.	Dentro del Anexo No. 10, no se presenta dicha solicitud. Adicional, se requiere la certificación donde se indique si cuenta o no con la capacidad para abastecer de agua potable al proyecto.
Presentar Informe y Memoria Técnica de la PTAR.	Documento adjunto en el Anexo No. 5.	No se encuentra documentación dentro de la Primera Información Aclaratoria.

Revisado por:


Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental



Página 2 de 2